



Universidad Nacional - Facultad de Ciencias Sociales

Escuela de Relaciones Internacionales
Biblioteca Especializada Luis y Felipe Molina

Tel. 25624159

Biblioteca-eri@una.ac.cr

Términos y condiciones del servicio de préstamo interbibliotecario

1. El objetivo primordial de la biblioteca es proporcionar a los usuarios el material bibliográfico que no se encuentra en nuestra unidad de información.
2. Para realizar la solicitud de un préstamo interbibliotecario, el usuario puede hacerlo de forma personal en el mostrador del área de circulación de la biblioteca, o en su efecto, puede llenar el formulario en línea que se encuentra disponible en la página.
3. Es importante que el solicitante se asegure que los recursos no están disponibles en nuestra colección. Para la verificación respectiva, se recomienda la revisión en el Catálogo Público en Línea (OPAC) y las revistas suscritas en línea por la universidad.
4. Los préstamos interbibliotecarios se ofrecen a toda la comunidad universitaria, y, a usuarios externos de bibliotecas e instituciones con las que se mantienen convenios.
5. Las solicitudes de un préstamo interbibliotecario que se realiza en los diferentes recintos de la Universidad Nacional, no conllevan costo alguno para el usuario. Caso contrario, cuando se hace la solicitud a instituciones externas, que por lo general, requieren un pago que debe costear el usuario.
6. Este servicio, es de carácter cooperativo, no comercial. Las solicitudes se tramitan en el orden en que se reciben y tan rápido como sea posible. El tiempo aproximado en recibir el documento es de ocho días hábiles.
7. El escaneo y envío de artículos de revistas y capítulos de libros, por lo general tardan menos que los libros.
8. Las condiciones de uso de los recursos bibliográficos son establecidas por las bibliotecas prestatarias. Normalmente, el tiempo de préstamo oscila entre dos semanas a veintidós días.

9. La renovación de un libro, bajo la condición de préstamo interbibliotecario, se puede realizar siempre y cuando sea permitido por la biblioteca prestataria. Dicha renovación, debe ser solicitada por el usuario dos días antes de la fecha de vencimiento. No se tramitarán renovaciones vencidas. Asimismo, el material bibliográfico solicitado bajo esta modalidad, no puede retenerse por todo un semestre y utilizarlo como libro de texto.

10. Los libros se entregarán en el área de circulación de la biblioteca, al igual, que las fotocopias de artículos y capítulos de libros que no lleguen electrónicamente.

11. Queda a discreción de la biblioteca prestataria, el préstamo de recursos únicos, tesis, audiovisuales, CD, así como, el material de referencia, tales como: diccionarios, anuarios, recursos raros, valiosos o difíciles de reemplazar.

12. El recurso prestado es solamente para uso en sala. El usuario debe comprometerse en devolver el documento en o antes de la fecha acordada. La biblioteca Luis y Felipe Molina, podría suspender el servicio de préstamo interbibliotecario a aquellos usuarios que incurran en una práctica de morosidad en la devolución del recurso.

13. La pérdida de un material bibliográfico o cualquier daño que sufra este, conlleva una penalidad económica, cuya cantidad dependerá del valor del libro en el mercado. Los cargos antes mencionados, será asumido por el usuario que realizó la solicitud.

14. La cantidad máxima de documentos prestados, será de diez (10) ejemplares a la vez.

15. La Biblioteca Luis y Felipe Molina, no se responsabiliza de cualquier violación a la Ley sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos, que cometa el usuario durante el uso del recurso solicitado.